

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCIÓN	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 1 de 4

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No 0832
(09 de septiembre 2021)

"Por medio de la cual se adoptan el Manual de Política y Procedimiento para la Protección de Datos Personales y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Instituto de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL"

El Suscrito Director del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 0033 de septiembre de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1581 de 2012 se expidió el Régimen General de Protección de Datos Personales, el cual, de conformidad con su artículo 1, tiene por objeto "(...) Desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma".


Que la Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los datos personales en Colombia.

Que con el fin de facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 se deben reglamentar aspectos relacionados con la autorización del Titular de información para el Tratamiento de sus datos personales, las políticas de Tratamiento de los Responsables y Encargados, el ejercicio de los derechos de los Titulares de información, las transferencias de datos personales y la responsabilidad demostrada frente al Tratamiento de datos personales, este último tema referido a la rendición de cuentas.

Que mediante el decreto nacional 1377 de 2013 reglamentada parcialmente por el decreto 1081 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".

Que el Art 7. De la ley 1712 de 2014 Establece dentro de su ámbito de aplicación, que los principios señalados en la misma que la disponibilidad de la información deberá estar a disposición del público, a través de medios físicos remotos o locales de comunicación electrónica

En este sentido, el derecho a la protección de datos personales dota al titular de facultades para mantener el control sobre su información personal. Estas van desde el derecho a saber quién conserva los datos personales, los usos a los que se están sometiendo los mismos, hasta la definición de quién tiene la posibilidad de consultarlos. La ley les atribuye incluso el poder de

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCIÓN	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 2 de 4

oponerse a esa posesión y utilización.

La Ley 1581 de 2012 desarrolla una serie de garantías e instrumentos diseñados para garantizar la vigencia del referido derecho fundamental. En este contexto, el objeto de este manual consiste en cubrir dichas garantías e instrumentos teniendo en cuenta nuestra condición de responsables del tratamiento de datos personales previsto en la referida ley. Este manual permite instrumentar cambios organizativos importantes para sentar los procedimientos de recolección y tratamiento de datos personales a las disposiciones de la Ley.

En atención a la especial importancia que reviste la efectiva garantía del derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales de los usuarios de los programas de la Institución, entre los que se encuentran niños, jóvenes en edad escolar, adultos, *adultos* de la tercera edad, desplazados, campesinos, afrodescendientes, madres gestantes, personas en situación de vulnerabilidad, personas en situación de discapacidad física, contratistas, personal vinculado, y en general todas las personas que se benefician de los programas de la entidad, el Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar-INDUPAL- crea el manual y lo divulga en la página web de la entidad, permitiendo avanzar en el cumplimiento de la calidad en la información y datos dispuestos por el Estado Colombiano.

Que en Comité Institucional de Gestión y Desempeño, del 31 de agosto de 2021, se socializó el Manual de Política y Procedimiento para la Protección de Datos Personales y el Derecho de Acceso a la Información Pública en el Instituto de Deportes y Recreación de Valledupar – INDUPAL, el cual fue aprobado por los miembros del mismo.

En consideración de lo expuesto y de acuerdo con las obligaciones de la Entidad, estipuladas en las normas ibídem,

RESUELVE:

Artículo 1°. ADÓPTESE EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR -INDUPAL-, el cual está contenido en el anexo que forma parte integral de esta resolución.

Artículo 2°. **Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de la presente resolución aplican a todos los procesos del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar – INDUPAL-

Artículo 3°. **Sujetos.** Corresponde a las personas sobre las cuales recae la protección de datos y el derecho de acceso a la información pública los cuales se citan a continuación.

1. Usuarios autenticados a través del portal del Instituto de Deporte y Recreación- INDUPAL

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL FORMATO RESOLUCIÓN	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 3 de 4

VALLEDUPAR www.indupalvalledupar.gov.co.

2. Ciudadanos.
3. Contratistas.
4. Proveedores
5. Funcionarios

Artículo 4°. Medios para la implementación del manual. Para la implementación del manual de políticas y procedimientos para la protección de datos personales y acceso a la información pública del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar- INDUPAL, se utilizarán todos los medios, a través de los cuales se pueda proveer una comunicación efectiva respecto de la política de privacidad y protección de datos personales al igual que el acceso a la información pública, tales como:


1. Correo electrónico
2. Portal Web www.indupalvalledupar.gov.co
3. Líneas de atención
4. Centro de servicios al ciudadano
5. Redes Sociales

Parágrafo 1°. El servicio de Atención al Ciudadano es el canal de comunicación dispuesto por el instituto para la atención de las PQRS que presente todo ciudadano, igualmente esta área es un canal de comunicación válido para que todo titular pueda ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que de él se tengan en el Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL, mediante los mecanismos de petición, consulta y reclamo, regulados en la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012, artículo 14 y 15, además de lo dispuesto en el manual de política de protección de datos mediante los artículos 14 y 15..

Parágrafo 2°. Las dependencias que tengan a su cargo la elaboración de formatos donde se registre o actualice información de los sujetos establecidos en el artículo tercero de la presente resolución, deberán integrar el texto informativo sobre el cumplimiento por parte del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar INDUPAL, de la Ley No. 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013 ahora Decreto 1074 de 2015 y la Ley No. 1712 de 2014 reglamentada por el Decreto 103 de 2015, respecto de la protección de sus datos personales y el acceso a la información pública.

Artículo 5°. Socialización de la implementación. La socialización a externos e internos de la implementación de la Ley Estatutaria No. 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013 ahora Decreto 1074 de 2015 y de la Ley Orgánica No. 1712 de 2014 reglamentada por el Decreto No. 103 de 2015, deberá realizarse a través de capacitaciones a todas aquellas personas, terceros o dependencias que manejen bases de datos del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar- INDUPAL que tengan relación directa o indirecta con éste.

Igualmente se podrán utilizar otros mecanismos alternos como correos masivos, boletines e

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR INDUPAL</p> <p style="text-align: center;">FORMATO RESOLUCIÓN</p>	Código: FT-GD-03
		Fecha: 31/12/2019
		Versión: 3.0
		Página 4 de 4

informativos, que posea el Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-. Se establecerá una cláusula de confidencialidad en aquellos contratos de prestación de servicio, convenios interadministrativos, licitaciones o cualquier otra forma de contratar por parte de la entidad, siempre y cuando para el cumplimiento del objeto contractual deba tratarse información de usuarios, ciudadanos, contratistas, proveedores y servidores públicos.

En los contratos que suscriba el Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar -INDUPAL-, cualquiera sea su denominación y/o modalidad, deberá incluirse, cuando aplique, cláusula con la política de privacidad y protección de datos personales. Si el contratista es una persona jurídica que por su objeto social deba manejar bases de datos, también deberán haber implementado o adoptado el Manual de Políticas y Procedimientos de la Ley No. 1581 del diecisiete (17) de octubre de 2012, Reglamentada por el Decreto No. 1377 de 2013 ahora Decreto 1074 de 2015.

Artículo 6°. Revisión y Actualización. El manual de políticas y procedimientos para la protección de datos y derecho de acceso a la información pública será revisado y actualizado periódicamente; actividad que será liderada por la Oficina Asesora de Planeación y con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica y la participación de todos los responsables del Instituto de Deporte y Recreación de Valledupar - INDUPAL-.

Artículo 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Valledupar, a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2021


JAILER PEREZ GARCIA
 Director General

Proyectó y Elaboró:
José Luis Peñaranda Toro
Ingeniero Electrónico